

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Efectivo Octubre 1, 2002

Revisado Diciembre 1, 2011

Revisado Septiembre 17, 2013

Nosotros comprendemos que la información médica sobre usted y su salud es personal. Nosotros estamos comprometidos a proteger su información médica. Este Aviso de Prácticas de Privacidad describe como nosotros podemos utilizar y divulgar su información médica protegida para llevar a cabo tratamientos, pagos, operaciones de atención médica; y para otros fines que sean permitidos o requeridos por la ley. También describe sus derechos de acceso y control de su información médica protegida. “Información Médica Protegida” es información suya, incluyendo información demográfica, que puede identificarlo y está relacionada con su condición de salud física o mental del pasado, presente o futuro; y servicios de atención médica relacionados.

Estamos obligados a cumplir con los términos de este Aviso de Prácticas de Privacidad. Podemos cambiar los términos de nuestro aviso en cualquier momento. El nuevo Aviso será efectivo para toda información médica protegida que mantengamos en ese momento. A vuestra solicitud, nosotros le proporcionaremos el Aviso de Prácticas de Privacidad Revisado contactando a nuestro Coordinador de Registros de Clientes y solicitando que una copia revisada le sea enviada por correo o pedir una en el momento de su próxima cita. La información incluida en este Aviso se basa en las Regulaciones Federales 42 CFR, Parte 2 y 45 CFR Partes 160 a 164 y los Estatutos de Florida 397 y 381. Las copias de este Aviso de Prácticas de Privacidad están disponibles en todas las oficinas de “Gulf Coast Jewish Family & Community Services (GCJFCS)”.

Si usted tiene alguna pregunta por favor contactar a nuestro Coordinador de Registro de Clientes a la siguiente dirección o teléfono:

Client Records Coordinator (Coordinador de Registro de Clientes)

14041 Icot Boulevard Clearwater, Florida 33760

727-479-1800 anexo 3034

Le proporcionamos este Aviso de Prácticas de Privacidad como requisito de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud (HIPAA) y las disposiciones de la Ley de las Provisiones de la Tecnología de la Información de la Salud para la Economía y Salud Clínica (HITECH)

Este aviso describe como su información médica puede ser utilizada y divulgada; y como usted puede obtener acceso a esta información. Por favor leer cuidadosamente.

SUS DERECHOS

Derecho a Inspeccionar y Copiar su Información Médica Protegida: Usted puede inspeccionar y obtener copias de su información médica, la cual se encuentra en un expediente designado, por el tiempo que mantengamos la información médica protegida. Un “expediente designado” contiene registros médicos y de facturación y cualquier otro registro que “Gulf Coast Jewish Family & Community Services (GCJFCS)” utilice para la toma de decisiones acerca de usted. **Le entregaremos una copia o un resumen de su información médica, generalmente dentro de 30 días de su solicitud. Podemos cobrar un cargo razonable en base al costo.** Bajo la ley federal, sin embargo, usted no puede inspeccionar, copiar los siguientes registros: apuntes de psicoterapia, información recopilada con anticipación, ó utilizado en una acción civil, criminal, o administrativa ó en un procedimiento, e información médica protegida que está sujeta a leyes que prohíben acceso a información médica protegida. Nosotros podemos denegar su solicitud de inspeccionar y copiar en ciertas circunstancias. Si se le niega acceso a su información médica protegida, usted puede solicitar que la denegación sea revisada.

Para inspeccionar y copiar su información médica protegida usted debe comunicarse con el Coordinador de Registros de Clientes a la dirección o número de teléfono arriba mencionado. Si usted solicita una copia de la Información Médica Protegida, nosotros podríamos cobrar un cargo. Si hay apuntes de psicoterapia usted no podría tener acceso, pero podría solicitar a su terapeuta un resumen de su expediente.

Derecho a Solicitar Restricciones de su Información Médica Protegida: Usted tiene el derecho de solicitarnos que no utilicemos ni divulguemos cualquier parte de su información médica protegida para los propósitos de tratamiento, pagos u operaciones de atención médica. Nosotros no estamos obligados a aceptar su solicitud y sí estaríamos de acuerdo, aún nos sería necesario cumplir con otras leyes en las que la información pueda ser necesitada

para proporcionarle tratamientos de emergencia. Para solicitar restricciones, usted debe hacer su solicitud por escrito al Coordinador de Registros de Clientes a la dirección que aparece al principio de este Aviso. Su solicitud debe indicar la información específica a ser restringida, si usted desea limitar nuestro uso, divulgación o ambos; y a lo que desee que se aplique la restricción.

A solicitud del cliente, los proveedores de atención médica no pueden divulgar información acerca de la atención que el paciente ha pagado de su bolsillo a los planes de salud, a menos que sea para fines de tratamiento ó en el caso que la divulgación sea requerida por ley. De acuerdo a la Ley Anti-Discriminación por la Información Genética (GINA), los planes de salud están prohibidos del uso o divulgación de información genética para fines de evaluación de riesgos.

Derecho a Solicitar Comunicaciones Confidenciales: Usted tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted sobre asuntos médicos de una cierta forma o en un cierto lugar. Nosotros nos adaptaremos a solicitudes razonables. También, nosotros **podemos** condicionar esta misma solicitándole información **sobre: ¿cómo se maneja el pago?** o detalle de una dirección alternativa u otro método de contacto. Nosotros no le pediremos una explicación por la razón de la solicitud. Por favor hacer esta solicitud por escrito a nuestro Coordinador de Registros de Clientes.

Derecho a Enmendar Información Médica Protegida: Usted tiene derecho a solicitar una enmienda de la información médica protegida de su expediente designado por el tiempo que nosotros mantengamos esta información. En ciertos casos nosotros podemos denegar su solicitud de enmienda. Si nosotros denegamos su solicitud de enmienda, usted tiene el derecho de presentarnos una declaración de desacuerdo y nosotros podemos preparar una refutación a su declaración y le proporcionaremos una copia de dicha refutación. Por favor, presentar cualquier solicitud de enmienda por escrito a nuestro Coordinador de Registros de Clientes.

Derecho a Recibir un Informe de Ciertas Divulgaciones:

Este derecho se aplica a divulgaciones para fines como tratamiento, pago u operaciones de atención médica, tal cual se describe en este Aviso de Prácticas de Privacidad. Incluye divulgaciones que hemos podido haber realizado con su autorización a: usted, miembros de su familia, o amigos involucrados en su cuidado, o por propósitos de notificación. Usted tiene el derecho de recibir información específica, acerca de estas divulgaciones que ocurrieron después de Abril 14, 2003. El derecho a recibir esta información está sujeto a ciertas excepciones, restricciones y limitaciones. Usted debe presentar por escrito cualquier solicitud de informe de divulgaciones a nuestra Coordinadora de Registros del Cliente. Nosotros podríamos cobrarle un cargo por el costo de proporcionarle este informe.

Derecho a una Copia Electrónica de sus Registros Electrónicos: Si su información de salud protegida se mantiene en un formato electrónico, usted tiene el derecho de solicitar que su información médica protegida sea transmitida en formato electrónico a usted o a otra entidad. Si una versión electrónica no está disponible / no se puede producir, GCJFCS suministrará una copia impresa para satisfacer la solicitud. Nosotros podríamos cobrarle un cargo mínimo por procesamiento.

Derecho a la Notificación de Violación de la Privacidad:

Usted tiene el derecho de recibir notificaciones si es que se produce una violación de la información médica protegida, sin resguardo y que fue accedida. GCJFCS estará obligado a notificar a los miembros de cualquier violación de PHI no resguardada. En general, la violación se define como la apropiación no autorizada, acceso, uso o divulgación de información médica protegida que compromete el resguardo o la privacidad de dicha información. Resguardo y privacidad se consideran comprometidas cuando la divulgación plantea un riesgo significativo de recursos financieros, de reputación, u otros daños al miembro.

Una Copia Impresa de Este Aviso. Usted tiene el derecho a recibir una copia impresa de este aviso a su solicitud. GCJFCS proporcionará un aviso al cliente individual a más tardar en la fecha de la primera entrega; y una copia le será proporcionada anualmente; y cuando exista algunas actualizaciones al aviso de prácticas de privacidad.

USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA

Su información médica protegida puede ser utilizada y divulgada por el personal clínico o administrativo, y otros fuera de nuestra agencia que están involucrados con su caso y tratamiento con el propósito de proporcionarle servicios de atención médica. Su información médica protegida puede ser utilizada y divulgada para pagar sus cuentas médicas y otros gastos operativos necesarios para respaldar sus servicios.

Tratamiento: Nosotros utilizaremos y divulgaremos su información médica protegida para proporcionar, coordinar o administrar su atención médica y otros servicios relacionados. Esto incluye la coordinación ó administración de su atención médica con un tercero. Por ejemplo, podremos divulgar su información médica protegida, como sea necesario, a un hospital o agencia que le proporcione tratamiento o atención.

Pago: Su información médica protegida será utilizada, según sea necesario, para obtener pagos por sus servicios de atención médica. Esto puede incluir ciertas actividades que su plan de seguro médico (incluyendo Medicare y Medicaid) pueda realizar antes de aprobar o pagar por los servicios de atención médica que recomendamos para usted, tales como: hacer una determinación de elegibilidad o cobertura para los beneficios de seguro, revisión de los servicios prestados a usted por necesidad médica, o llevar a cabo una revisión de actividades realizadas. Por ejemplo: Obtener la aprobación para una estadía en el hospital puede requerir que su información médica protegida relevante sea divulgada al plan de salud para obtener la aprobación para el ingreso al hospital.

Operaciones de Atención Médica: Nosotros podemos utilizar o divulgar, según sea necesario, su información médica protegida con el fin de respaldar las actividades económicas de Gulf Coast Jewish Family & Community Services (GCJFCS). Estas actividades incluyen, pero no se limitan a, las actividades de evaluación de calidad, evaluación del empleado, o de licencia. Nosotros vamos a compartir su información médica protegida con terceros “socios comerciales” que realizan diversas actividades (por ejemplo: servicios de transcripción) para la organización. Siempre que un acuerdo entre nuestra organización y un asociado comercial implique el uso o divulgación de su información médica protegida, vamos a estipular un contrato por escrito que contenga términos que protegerán la privacidad de su información médica protegida.

Usos y divulgaciones de su información médica protegida, solo se realizarán con su autorización por escrito, a menos que sea permitido o requerido por ley como se describe más adelante. Usted puede revocar esta autorización, en cualquier momento, por escrito, salvo en la medida en que su médico/administrador del caso o Gulf Coast Jewish Family & Community Services (GCJFCS) hayan tomado una acción basándose en el uso o la divulgación indicadas en la autorización. Usted tendrá la oportunidad de aceptar u objetar el uso o divulgación de toda o parte de su información médica protegida. Los Asociados Comerciales están obligados a mantener la información médica protegida al mínimo necesario y requieren resguardar su información de salud con las mismas normas que las de GCJFCS.

OTROS USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA SIN AUTORIZACIÓN U OPCIÓN A OBJETAR

Podemos utilizar o divulgar su información médica protegida sin su autorización en las siguientes situaciones:

La divulgación es permitida por una orden judicial.

La divulgación se hace a personal médico en una emergencia médica.

La divulgación se hace a personal calificado y a beneficiarios para investigación, o para auditoría del programa o evaluación del programa incluyendo la evaluación por pares y revisiones de la utilización de los registros de clientes.

La información divulgada está relacionada con una denuncia de abuso de niños o ancianos y/o negligencia. Los empleados de Gulf Coast Jewish Family & Community Services (GCJFCS), están obligados por ley, a reportar a las autoridades correspondientes cualquier incidente de abuso o incidente de negligencia que pueda ser revelada al personal.

Este reporte se realiza de forma anónima al Estado de Florida, en caso usted esté recibiendo servicios de abuso de sustancias.

La información divulgada está relacionada con un delito cometido por un cliente o a un cliente, ya sea en el programa o en contra de cualquier persona empleada por Gulf Coast Jewish Family & Community Services (GCJFCS), incluyendo amenazas de cometer un delito.

La información divulgada está relacionada con el estado de informes requeridos de enfermedades transmisibles.

La divulgación es para el Departamento de Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) cuando la FDA determina que hay un error en el envasado o la fabricación de un medicamento, que es usado en el tratamiento de alcohol o drogas, que puede poner en peligro su salud.

Para el forense/examinador médico.

Para evitar una amenaza grave para la salud o la seguridad (orden judicial requerida por 42 CFR Parte 2).

Cuando sea requerido por ley. Podemos utilizar o divulgar su información médica protegida en la medida en que el uso o divulgación sea requerida por la ley. El uso o divulgación se realizará de acuerdo a la ley y se limitará a los requisitos pertinentes de ley. Usted será notificado, tal como lo requiere la ley, de cualquier uso o divulgación.

Según la ley, debemos hacer divulgaciones a usted y cuando sea requerido por la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. para investigar o determinar nuestro cumplimiento con los requisitos de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud (HIPAA) Sección 164.500 et. Sec.

Militares y de seguridad nacional. Si usted es un miembro de las fuerzas armadas, podemos revelar su información médica, según lo requieran las autoridades militares. También podemos divulgar su PHI por razones de seguridad nacional.

Divulgación para compensación al trabajador como es requerido por ley.

RECLAMOS

Usted puede presentar un reclamo a nuestras oficinas enviando una carta dirigida: Gulf Coast Jewish Family & Community Services (GCJFCS), Attn: Client Records Coordinator, 14041 Icot Boulevard, Clearwater, Florida 33760. Nosotros no tomaremos represalias contra usted por presentar una queja.

También puede presentar su reclamo ante la Secretary of the U.S. Department of Health and Human Services (Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.)

Independence Avenue SW, Washington, D.C. 20201, Si usted cree que sus derechos han sido violados por nosotros.

Los servicios son prestados sin ningún tipo de discriminación en el cumplimiento con la Ley de Americanos con Discapacidad (ADA). Nosotros ofrecemos facilidades razonables a todas aquellas personas que tienen alguna discapacidad según la definición de ADA.